

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **16:00 DIECISEIS HORAS DEL DIA 17 DIECISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/42/2018 INTERPUESTO POR EL C. EDMUNDO DE LEÓN GONZÁLEZ, ostentándose en su carácter de candidato independiente por el Municipio de Matehuala, S.L.P. **EN CONTRA DE:** “*El acuerdo general en lo conducente, de fecha ocho de julio del presente año que determina, el otorgamiento de tres regidurías de representación proporcional a favor del panal partido nueva alianza, para la integración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matehuala, S.L.P., periodo 2018-2021 y el órgano Electoral responsable del mismo: pleno del H. Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí*” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “*San Luis Potosí, S.L.P., a 17 diecisiete de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.*”

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado, a las 19:27 diecinueve horas con veintisiete minutos, del día 15 quince de septiembre del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial, habilitada para esté Tribunal, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por el Licenciado Seth Ramón Meraz García, Actuario, de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León al cual anexa en archivo adjunto, copia certificada de la Sentencia Definitiva de fecha 15 quince de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, en el expediente número SM-JE-36/2018; en cuyo punto resolutive a la letra dice: “**Único, se confirma** la resolución. En su caso, archívese este expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación exhibida por la responsable”.*

Agréguense los documentos de cuenta a los autos del presente expediente para constancia legal.

*Ahora bien, en cumplimiento a lo solicitado por el Licenciado Seth Ramón Meraz García, Actuario de dicha Sala Regional; se ordena al actuario de este Órgano Jurisdiccional, en auxilio a las labores del citado Tribunal Federal, **notifique personalmente a él C. Edmundo de León González,** en su carácter de parte actora en el presente juicio, en **calle Heroico Colegio Militar, número 360, Colonia Héroes, en esta ciudad capital,** domicilio señalado para tal efecto por el promovente.*

Una vez hecha la notificación solicitada, remítase la constancia de cumplimiento de la notificación al correo electrónico institucional cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx, y los originales por la vía más expedita, dejándose constancia en los autos del expediente que se actúa.

Finalmente, se tiene a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Tribunal la citada sentencia.

Notifíquese personalmente.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado, y ponente en el presente juicio, quien actúa con el Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.